



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO -007-2023 /CGB 013-2023

DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-007-2023 DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). -**VISTA:** La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **AUTOBANHN S DE R.L DE C.V., AUTOPARTES DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.** referente **A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO -007-2023 DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.;** – **CONSIDERANDO:** Que el artículo 321 de la Constitución de la República taxativamente establece: *“Los servidores públicos no tienen más atribuciones que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad”*.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública establece la jerarquía normativa en cuanto a los actos administrativos que debe emitir la Administración Pública, las cuales deben apegarse a los principios de legalidad y de responsabilidad que habla el artículo 3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo”- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, clasificándose según el artículo 119 Decretos; 2) Acuerdos del Presidente de la República; 3) Acuerdos de los Secretarios de Estado; y, 4) Acuerdos de los órganos subordinados, según el orden de su jerarquía”*- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la nueva Ley de Bomberos, Decreto Legislativo 56-2019, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la


Página 1 de 9





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



República de Honduras en fecha 20 de febrero del 2020, establece de manera taxativa: *“El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Honduras o Cuerpo de Bomberos, es una entidad desconcentrada del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo una institución técnica de Derecho Público, apolítica, profesional, especializada y permanente, cuya misión institucional es la de ejercer las funciones de Bomberos Estatales de manera exclusiva, en todo el territorio nacional y como actor participante de la seguridad pública”*. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19 de la precitada ley establece de forma expresa, veintidós (22) atribuciones de la Comandancia General de Bomberos, estableciendo la numero uno (1) de forma taxativa: *“1) Ostentar la representación legal de la institución y ejecutar los actos, contratos propios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y su dirección a nivel nacional”* **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 6 establece:” **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** *Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad para los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”*. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la precitada ley reza: **“PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.** *Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes*




Página 2 de 9



COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece: “**ORGANOS COMPETENTES:** Son competentes para celebrar contratos de la administración: ...b) Los titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o, en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes especiales”.- **CONSIDERANDO:** El artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece de forma taxativa: “**Comisión de Evaluación.- El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación.....Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta**”.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado, establece de forma taxativa: “**Criterios para la Adjudicación:** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; b) Para los fines anteriores se deberá considerar, el margen de preferencia nacional a que se refieren los artículos 53 de la Ley y 128 del presente Reglamento; se considerará, asimismo, lo dispuesto en el artículo 138 de este Reglamento; c) Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



responsable de la contratación, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la memoria de cálculo, de la estructuración de sus precios unitarios que consideró para preparar su oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley. Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato; d) Especial cuidado se tendrá en el caso previsto en el inciso anterior para evitar que quien ofrezca un precio manifiestamente bajo pretenda especular con la cláusula de revisión de precios, de haberla, en el supuesto de adjudicación del contrato”.-

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) se procedió a la apertura de ofertas de **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO -007-2023 DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS CAMIONES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS;**

Por ser un proceso de licitación pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en el diario de circulación nacional El Heraldito los días jueves veintiuno (21) y viernes veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), constando también la información en el sitio www.honducompras.gob.hn canal oficial para publicar este tipo de procesos.-

Participo en este proceso las Sociedades Mercantiles a) **AUTOBANHN S DE R.L. DE C.V.** b) **AUTOPARTES DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.** **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis

(16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis legal de las ofertas, haciendo las siguientes observaciones: **AUTOBANHN S DE R.L. DE C.V.:** Presento toda la documentación

conforme a lo establecido en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento; NO tiene nada que subsanar, **AUTOPARTES DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.:** Presento toda la documentación

conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; NO tiene nada que subsanar. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés, se

Página 1 de 1





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



remiten las bases de Licitación al Centro de Diagnostico (unidad ejecutora) para emisión de Dictamen Técnico, al tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Teniente Lenin Maradiaga, Jefe del Centro de Diagnostico , emite dictamen técnico y señala que se ha revisado las especificaciones técnicas de los repuestos ofrecidos por los oferentes, analizando los lotes ofertados por los oferentes; Autopartes de Honduras S de R.L. de C.V. cumple con los lotes # 1, 2, 3, 4, 5 y 7 y la Empresa Autobanh S de R.L. de C.V. cumple con el lote # 6 que es en el que únicamente participó. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se realizó el análisis económico de las ofertas, estableciendo el siguiente análisis:

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Empresa	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)
AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV	<p>PARTICIPA EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, Y 7 OFERTA ECONOMICA, DESGLOSADA ASI:</p> <p>LOTE UNO: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MITSUBISHI CANTER</p> <p>OFERTA: CIENTO OCHENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 186,875.00)</p> <p>LOTE DOS: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MITSUBISHI FUSO</p> <p>OFERTA: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 342,125.00)</p> <p>LOTE TRES: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS NISSAN UD</p> <p>OFERTA: CINCUENTA MIL SIESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100. (L. 50,600.00)</p> <p>LOTE CUATRO: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS ISUZU</p>	<p>VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100 (L. 20,483.80)</p>	<p>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE BAC CREDOMATIC NUMERO 00000121 de fecha 18 de octubre de 2023 con una vigencia del 19 de octubre de 2023 al 19 de febrero de 2024, por un monto de Veinte mil Cuatrocientos Ochenta y Tres lempiras con 80/100 (L. 20,483.80)</p>





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

	<p>OFERTA: DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 214,360.00)</p> <p>LOTE CINCO: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS HINO RANGER</p> <p>OFERTA: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 40,250.00)</p> <p>LOTE SIETE: REPUESTOS PARA VEHICULOS INTERNATIONAL 1654</p> <p>OFERTA: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 189,980.00)</p>		
AUTOBANHN S DE RL DE CV	<p>PARTICIPA EN EL LOTE 6 OFERTA ECONOMICA, DESGLOSADA ASI:</p> <p>LOTE SEIS: VEHÍCULOS IVECO</p> <p>OFERTA: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 392,380.00)</p>	OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100. (L. 8,000.00)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA MEDIANTE CHEUQE DE CAJA DE BAC CREDOMATIC NUMERO 01078210 con fecha DEL 16 de octubre del 2023 con vigencia del 19 de octubre del 2023 al 19 de enero de 2024 con un monto de Ocho Mil Lempiras Con 00/100. (L. 8,000.00)

Análisis comparativo

LOTE	OFERTA	OBSERVACIONES
LOTE UNO: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MITSUBISHI CANTER	AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV OFERTA: CIENTO OCHENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 186,875.00)	UNICA OFERTA DE AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV CIENTO OCHENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 186,875.00)
LOTE DOS: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MITSUBISHI FUSO	AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV OFERTA: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 342,125.00)	UNICA OFERTA DE AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 342,125.00)
LOTE TRES: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS NISSAN UD	AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV OFERTA: CINCUENTA MIL SIESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100. (L. 50,600.00)	UNICA OFERTA DE AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV CINCUENTA MIL SIESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100. (L. 50,600.00)
LOTE CINCO: REPUESTOS PARA VEHÍCULOS HINO RANGER	AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV OFERTA: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 40,250.00)	UNICA OFERTA DE AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 40,250.00)





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



<p>LOTE SEIS: VEHÍCULOS IVECO</p>	<p align="center">AUTOBANHN S DE RL DE CV</p> <p align="center">OFERTA: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 392,380.00)</p>	<p align="center">UNICA OFERTA DE AUTOBANHN S DE RL DE CV TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 392,380.00)</p>
<p>LOTE SIETE: REPUESTOS PARA VEHICULOS INTERNATIONAL 1654</p>	<p align="center">AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV</p> <p align="center">OFERTA: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 189,980.00)</p>	<p align="center">UNICA OFERTA DE AUTOPARTES DE HONDURAS S DE RL DE CV CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 189,980.00)</p>

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis técnico de las ofertas, corroborando lo siguiente: **OBSERVACIONES:** **AUTOBANHN S DE R.L. DE C.V. :** presento junto a su oferta que el plazo de entrega será de sesenta (60) días después de firmado el contrato. – **AUTOPARTES DE HONDURAS S DE R.L. DE C.V.:** Presento junto a su oferta que el plazo de entrega de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato. Garantía de un (1) año por desperfectos de fábrica. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE EMERGENCIA DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS., EN EL SIGUIENTE ORDEN: AUTOPARTES DE HONDURAS S DE R.L DE C.V., ADJUDICAR LOS LOTES # 1, 2, 3, 4, 5, Y 7 POR UN MONTO DE UN MILLON VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS (L. 1,024,190.00) Y A LA EMPRESA AUTOBANHN S DE R.L. DE C.V. ADJUDICAR EL LOTE # 6 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L. 392,380.00) precio que incluye el 15% de impuesto,** ya que su oferta se apega al presupuesto planificado y los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, siendo conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Publica, Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado y 125, 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo 84 del Decreto Legislativo No. 157-2022 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el contrato para el suministro de Repuestos para camiones de emergencia del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en el siguiente orden: AUTOPARTES DE HONDURAS





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



S DE R.L. DE C.V. adjudicar los lotes # 1, 2, 3, 4, 5, y 7 por un monto de Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Noventa Lempiras (L. 1,024,190.00) y la empresa Autobanhn S de R.L de C.V. adjudicar el lote # 6 por un monto de Trescientos Noventa y dos Mil Trescientos Ochenta Lempiras (L. 392,380.00), **precios que incluyen el 15% de impuesto**, por ser su oferta apegada a los intereses de la Institución y estar dentro del presupuesto asignado para la compra.-**SEGUNDO:** El monto a pagar será con la deducción del quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre la Renta, al estar el Cuerpo de Bomberos exento del pago del referido impuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo No. 56-2019, para lo cual se entregara el respectivo documento de compra exenta.-**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a los oferentes ganadores, para revisión y firma de contrato; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente; - **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Teniente Coronel de Bomberos



Angel Romelío Funez Juárez

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.



Abg. María Antonia Velásquez Ramos

Secretaria General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

